



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE BASES

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA “OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12”.

ÍNDICE

- BASE 1^a.- OBJETO DEL CONCURSO.**
- BASE 2^a.- ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN.**
- BASE 3^a.- INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.**
- BASE 4^a.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.**
- BASE 5^a.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.**
- BASE 6^a.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- BASE 7^a.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**
- BASE 8^a.- ADJUDICACIÓN.**
- BASE 9^a.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.**
- BASE 10^a.- IMPUESTOS Y GASTOS.**





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO

La Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público con el objeto de seleccionar una oferta que se tramitará posteriormente para otorgar, en su caso, autorización administrativa para la organización de actuaciones musicales, eventos gastronómicos y otras actividades de carácter cultural, por plazo de un (1) año, desde el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 prorrogable, previa solicitud y a juicio de la Autoridad Portuaria, por periodos de igual duración hasta máximo tres (3) años en total, al amparo del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLPEDM, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Queda excluido de esta autorización el espacio autorizado por la Autoridad Portuaria a la Foguera Port d'Alacant para instalar el Racó Juvenil de ésta en el Muelle 12 durante el periodo comprendido entre el 16 y 26 de junio de 2025, tal como recoge el plano nº 2 del Anexo I del Pliego de Bases.

La autorización y su licitación se registrarán por el citado TRLPEDM, por el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares, además de los planos que se acompañan como Anexo I.

BASE 2ª. ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN.

La superficie de la autorización es de 7.856 m² de terrenos de dominio público en el Muelle 12 del Puerto de Alicante, conforme al plano nº 1 del Anexo I del Pliego de Bases del concurso. Durante el periodo comprendido entre el 16 y 26 de junio de 2025 el espacio a ocupar será el grafiado en el plano nº 2 de dicho pliego.

No obstante, en el caso de precisar más superficie de la indicada se podrá disponer de una superficie adicional en el Muelle 12 cuya ocupación podría ser objeto de una autorización independiente.

BASE 3ª. INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.

3.1.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria entregará al titular de la autorización la superficie de terreno perteneciente al dominio público portuario que forme parte del ámbito de la autorización, según la Base 2ª, en el estado en que se encuentre en el momento de su otorgamiento.

3.2.- Proyecto Básico de instalaciones.

Los licitadores deberán presentar un proyecto básico suscrito por técnico competente con descripción de las características de las instalaciones, que deberán ser desmontables todas ellas, planos con distribución de las mismas, instalaciones para





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

suministro eléctrico, aseos, extintores, etc. y presupuesto calculado para su íntegra ejecución.

Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de anclaje que pueda deteriorar los pavimentos existentes. En caso de montaje de cualquier tipo de instalación deberá ser presentado ante esta Autoridad Portuaria certificado del técnico competente.

3.3.- Licencias y autorizaciones.

El proyecto presentado por el adjudicatario para la obtención de la autorización correspondiente debe cumplir los requisitos legales exigibles y contar con las licencias necesarias para su ejecución, que serán tramitadas por el propio titular ante las autoridades competentes, según el caso.

Asimismo, el adjudicatario, una vez obtenida la autorización correspondiente, deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de la actividad objeto de la autorización. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones podrá implicar, a juicio de la Autoridad Portuaria, la extinción de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del titular.

BASE 4ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, los posibles licitadores tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus anejos, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Asimismo, esa documentación estará a disposición de los interesados en la página Web de la APA, www.puertoalicante.com, en el apartado “Sede Electrónica-Perfil de Contratante”.

BASE 5ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable. En el caso de personas jurídicas, su objeto social deberá contemplar, al menos, la organización de eventos como los que se especifican en la Base 1ª de este Pliego.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse por el volumen anual de negocio, para lo cual se aportarán las cuentas anuales





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

presentadas en el Registro oficial durante los tres últimos años. El volumen anual de ventas deberá superar los 200.000 € para el ejercicio con mejor resultado económico dentro de los tres últimos años.

La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores, tanto de personas jurídicas como de sus administradores, deberá acreditarse con una relación de las actuaciones musicales y eventos de carácter gastronómico y cultural realizados durante, al menos, uno de los tres últimos años.

BASE 6ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en la Avenida de Perfecto Palacio de la Fuente número 3, 03001-Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación o por correo, que será como mínimo de veinte (20) días. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico remitido a la Secretaría General (secretaria.apa@puertoalicante.com) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales y Particulares.

La oferta constará de tres sobres, con el título y contenido que a continuación se detalla:

SOBRE Nº 1:

Título: “SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA “OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12”. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.

- c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si resulta adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración, presentando los certificados correspondientes.
- f) Resguardo de la constitución de una garantía provisional a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por un importe del dos por ciento del presupuesto global de licitación (IVA no incluido) de las instalaciones ofertadas por el licitador, que no podrá ser inferior a 3.000 €. Esta garantía podrá constituirse mediante transferencia o aval bancario con las formalidades legales pertinentes y las firmas debidamente legitimadas, o mediante cualquier otro procedimiento y forma exigidos en el artículo 108 de la LCSP.

En todo caso el aval deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, y de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo II).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones sobre contratación de personal.
- h) Declaración expresa y responsable de haber presentado las declaraciones o documentos del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos o del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.
- i) Documentación que permita conocer y formar criterio sobre la solvencia económica y financiera y sobre la solvencia técnica o profesional.
- j) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

SOBRE Nº 2:

Título: “**SOBRE Nº 2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA - CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA “OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12”**”. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Conformidad expresa con los Pliegos de Bases y de Condiciones Generales y Particulares, junto con el plano que se adjunta en el Anexo I.
- b) Proyecto básico de las instalaciones desmontables, suscrito por técnico competente, con indicación de las actividades a desarrollar, las características de las instalaciones, distribución y superficies a ocupar por las distintas actividades, planos y presupuesto estimado de las instalaciones.

Se podrá presentar imagen virtual del conjunto para valorar su integración con el entorno.

Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de anclaje que pueda deteriorar los pavimentos existentes. En caso de montaje de cualquier tipo de instalación deberá ser presentado ante esta Autoridad Portuaria certificado del técnico competente.

- c) Plan de Explotación, con descripción de los eventos a desarrollar conforme a lo estipulado en la Base 1ª; horarios, que estarán restringidos hasta las





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

00:30 horas para las actividades de conciertos, espectáculos y hosteleras con ambiente musical; recursos humanos dedicados a la organización de los eventos; servicio de vigilancia y plan de limpieza.

- d) Estudio económico-financiero global que justifique la viabilidad del negocio, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:
- Relación de ingresos estimados.
 - Relación de gastos, incluyendo instalaciones, las tasas, tarifas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

SOBRE N° 3:

Título: **“SOBRE N° 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA - CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA “OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12”**. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Propuesta concreta de tasa de actividad mínima anual (IVA no incluido), del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, a satisfacer a la Autoridad Portuaria de Alicante por semestres vencidos, para lo cual se acompaña una plantilla como Anexo III que deberá ser completada para su inclusión en el Sobre N° 2 de la oferta.

La **Tasa de actividad** por el ejercicio de actividades desarrolladas al amparo de la autorización, dentro de los usos auxiliares o complementarios permitidos en el dominio público portuario, se calculará aplicando el tipo de gravamen ofertado sobre el volumen de negocio real desarrollado al amparo de la autorización, que no podrá ser inferior al ofertado para el periodo de la autorización. Para ello el licitador deberá ofertar:

- Un tipo de gravamen comprendido entre el **2% y el 6%** a aplicar sobre el volumen de negocio.
- Un **volumen de negocio mínimo (€)** para el periodo de la autorización a efectos del cálculo de la tasa de actividad mínima. En caso de que el volumen de negocio real anual desarrollado al amparo de la





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

autorización sea inferior al volumen de negocio mínimo anual ofertado, la tasa de actividad se calculará aplicando el tipo de gravamen sobre el volumen mínimo anual.

Con el fin de liquidar la tasa de actividad en el periodo que corresponda (por semestres vencidos), el adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad Portuaria, en los diez (10) primeros días de cada semestre natural, declaración de los contratos suscritos con terceros durante el semestre anterior.

La propuesta de tasa de actividad habrá de tener en cuenta que, además, la autorización devenga una **tasa de ocupación** conforme a lo establecido en la Condición 8ª del Pliego de Condiciones Generales, cuyo importe total anual es de **71.617,24 euros**, IVA no incluido.

Además, el titular de la autorización abonará a la Autoridad Portuaria aquellas otras tasas que sean de aplicación y, en su caso, aquellas tarifas que puedan corresponder por la prestación de servicios comerciales por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante, como la retirada de residuos sólidos urbanos y, en especial, la **tarifa T-10** (Gestión de autorizaciones de actividades no relacionadas con la actividad portuaria en zonas abiertas a la ciudad) que se abonará de una sola vez por adelantado, cuyo importe es de **1.912,35 euros**, IVA no incluido.

Cada uno de los tres sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

BASE 7ª APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, fecha y hora que señale el anuncio de la licitación, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria, en acto público, notificará qué ofertas son admitidas a concurso como consecuencia del examen y calificación de la documentación general contenida en los Sobres nº 1 verificada previamente por dicha Mesa.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico al licitador para que, en un plazo, que será como mínimo de tres (3) días hábiles, lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Seguidamente, en el mismo acto público, la Mesa abrirá los sobres nº 2. Terminada la lectura de las propuestas, se dará fin al acto, sin hacer adjudicación de ningún tipo, y se levantará Acta del mismo, que suscribirá la Mesa.

La Mesa del Concurso constituida al efecto será la designada por el Presidente de la Autoridad Portuaria y estará integrada por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto, a diferencia del Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto. En ausencia del Presidente y/o del Secretario o de las personas que los sustituyan la función del Presidente será ejercida por el componente de la Mesa de mayor edad y la del Secretario por el de menor edad.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

Una vez la Comisión Técnica emita el informe sobre las ofertas presentadas en los sobres nº 2, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº 3 y dará lectura de viva voz de la oferta económica de las proposiciones admitidas.

BASE 8ª ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos de cada una de las propuestas admitidas.

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria.

Si la Comisión estimara que ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, en el estudio de las proposiciones admitidas, tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	Puntuación máxima
Proyecto básico.	20





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Plan de explotación.	30
Estudio económico-financiero de la actividad a desarrollar.	10
Propuesta Tasa de Actividad anual: Tipo de gravamen ofertado (%) y Volumen de negocio ofertado a efectos del cálculo de la tasa de actividad.	40

Se valorarán los siguientes aspectos sobre cada criterio:

- Proyecto básico (máximo 20 puntos):

- Tipo de instalación y diseño (máximo 20 puntos).

Para este aspecto se otorgarán 20 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 17,5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 14 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 10 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente, 7,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular y las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en consideración la calidad de las instalaciones, equipamiento y mobiliario, así como la estética e integración con el entorno.

- Plan de explotación (máximo 30 puntos).

- Descripción de los eventos a desarrollar. (Máx. 20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos a la oferta que se considere excelente, 17,5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 14 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 10 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 7,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en consideración el número de las actuaciones musicales, eventos gastronómicos y otras actividades de carácter cultural ofertadas, teniendo en consideración los compromisos o acuerdos que acrediten su realización.

- Horarios y recursos humanos. (Máx. 5 puntos).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Para estos aspectos se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en consideración los días y horarios de celebración de los eventos, que como máximo será hasta las 00:30 horas para las actividades de conciertos, espectáculos y hosteleras con ambiente musical, y su compatibilidad con las actividades del entorno. Además, se valorará la cualificación del equipo humano dedicado a la organización de los eventos.

- Servicio de vigilancia y plan de limpieza (Máx. 5 puntos).

Para estos aspectos se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en consideración el mayor número de medios, horario y planificación de los servicios de vigilancia y limpieza puestos a disposición en la superficie que se autoriza y su zona de influencia (accesos viarios y peatonales).

- Estudio económico – financiero (máximo 10 puntos):

- Relación de ingresos y gastos (con desglose incluyendo coste de instalaciones, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación de las instalaciones) y evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos. (Máx. 10 puntos).

Para este aspecto se otorgarán 10 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 8,5 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 7 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 3,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico-financiero. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Propuesta de tasa de actividad mínima anual (máximo 40 puntos).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Tasa Actividad Mínima anual (€) = Tipo de gravamen ofertado (%) x Volumen de negocio mínimo ofertado (€) para el periodo de la autorización.

Se asignarán 40 puntos al licitador que oferte la mayor tasa de actividad y 10 puntos al que oferte una tasa de actividad de 21.000 € anuales (3% aplicado a un volumen de negocio de 700.000 €). Para el resto de licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función de la Tasa de Actividad ofertada para el periodo autorizado.

Para que una proposición pueda resultar adjudicataria del concurso deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales y particulares de la Autoridad Portuaria, o declarará desierto el concurso.

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Presidente de la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

De conformidad con el artículo 79 del mencionado TRLPEMM, la oferta seleccionada deberá someterse a la tramitación prevista para el otorgamiento de autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y siguientes del artículo 78 de la misma Ley. De no obtener el adjudicatario el otorgamiento de la preceptiva autorización, éste podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la autorización.

BASE 9ª DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma del resultado de la adjudicación, todos los licitadores admitidos, excepto el adjudicatario, podrán retirar la garantía provisional, así como toda la documentación aportada en el Sobre nº 1.

El adjudicatario, de obtener el otorgamiento de la autorización correspondiente, podrá retirar la garantía provisional una vez formalizada la garantía de explotación en la cuantía y forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la autorización.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

BASE 10^a IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la autorización, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

En Alicante, documento firmado electrónicamente.
EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN





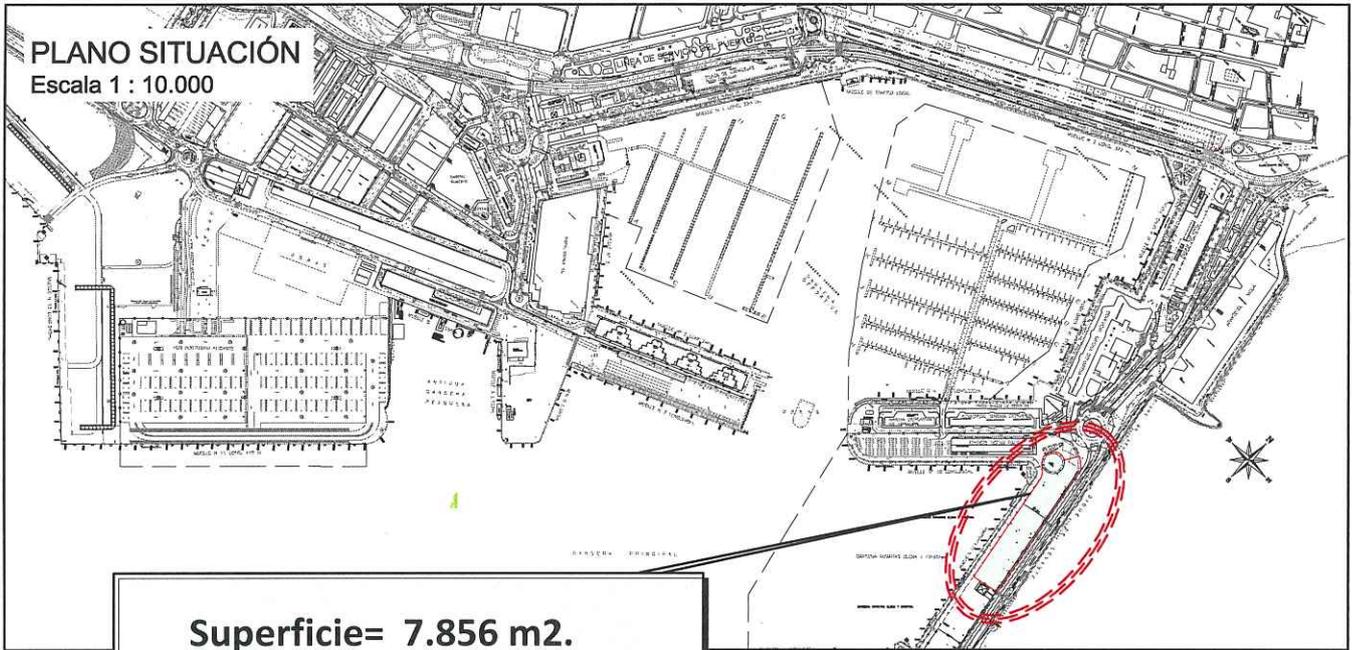
ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

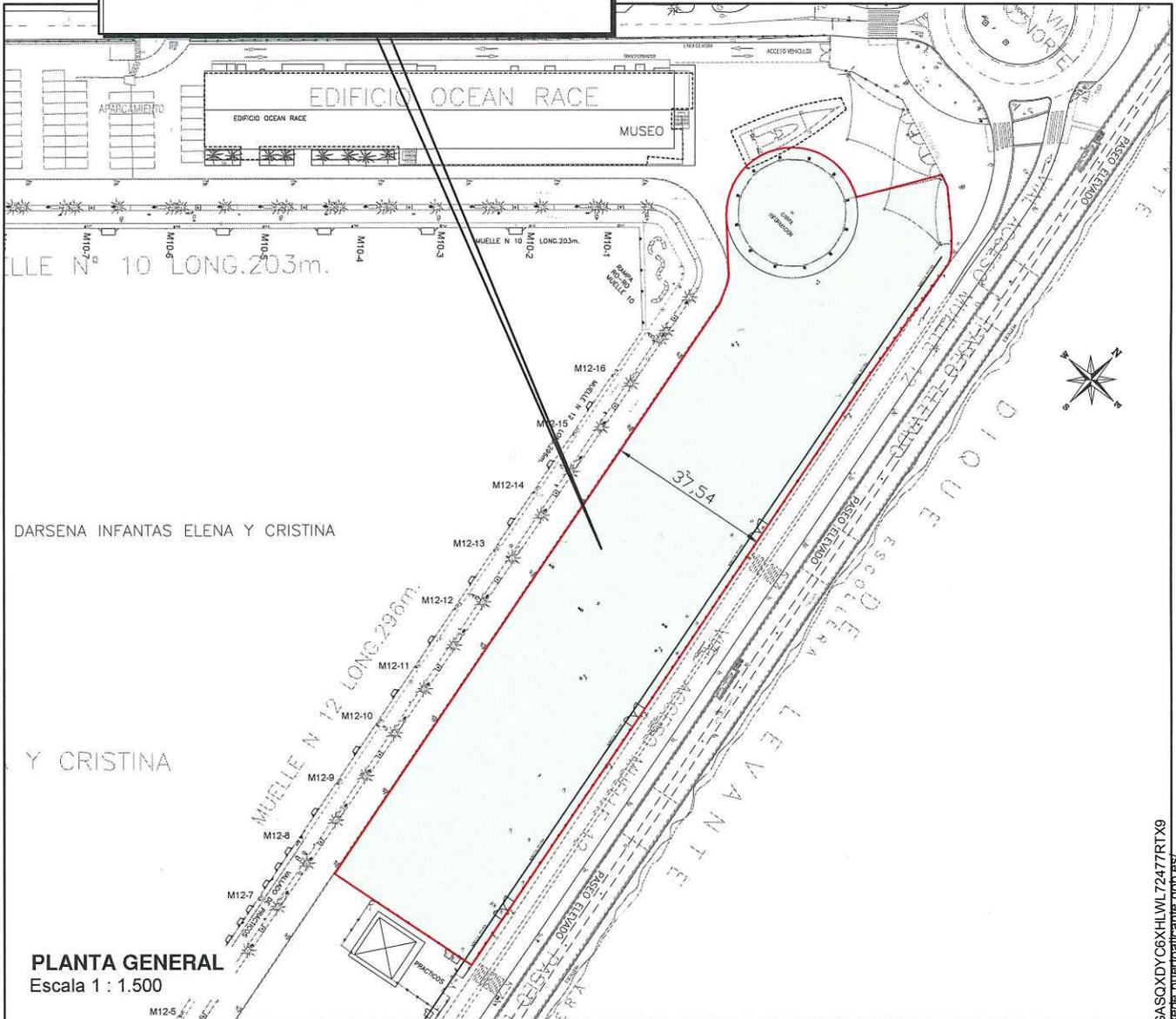
ANEXO I

PLANOS





Superficie= 7.856 m2.



CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA "OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12".

FECHA:
DICIEMBRE 2024

PLANO DE:
PLANO SITUACIÓN Y PLANTA GENERAL

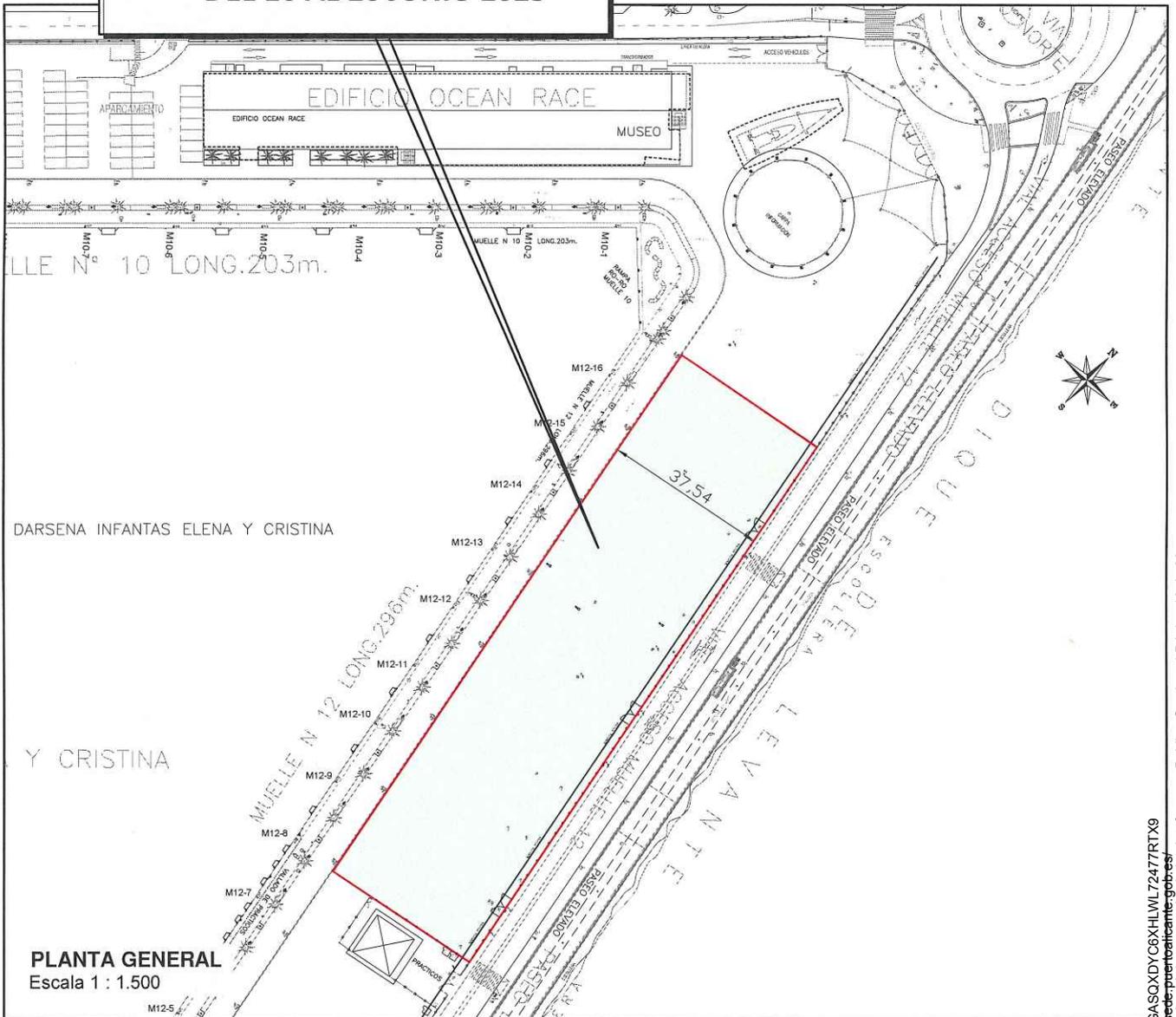
ESCALA: Escala A4
VARIAS



PLANO SITUACIÓN
Escala 1 : 10.000



**ESPACIO A OCUPAR EN EL PERIODO
DEL 16 AL 26 JUNIO 2025**



PLANTA GENERAL
Escala 1 : 1.500



CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA "OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12".

FECHA:
DICIEMBRE 2024

PLANO DE:

PLANO SITUACIÓN Y PLANTA GENERAL

ESCALA: Escala A4
VARIAS

PLANO





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO II MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo exigido en el artículo 93 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en concepto de **garantía provisional** para responder de todas las obligaciones y gastos derivados de los trámites de la autorización solicitada para (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), por importe de (equivalente al 2% del presupuesto global de licitación de las instalaciones, en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (o legislación vigente), y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals con el número

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA DE LA C.G.D. O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (Anexo V de R.D.1098/2001) O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO III

PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA “OCUPACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN EL MUELLE 12”.

PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

DE CONFORMIDAD CON LA BASE 6ª, SOBRE Nº 3. APARTADO a)

(Importes sin I.V.A.)

TASA DE ACTIVIDAD PARA EL PERIODO AUTORIZADO (Del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026)

	TIPO DE GRAVAMEN	PORCENTAJE A OFERTAR	
		Mínimo: 2% Máximo: 6%	
Por la organización de actuaciones musicales, eventos gastronómicos y otras actividades de carácter cultural	VOLUMEN DE NEGOCIO MÍNIMO	PROPUESTA DE VOLUMEN DE NEGOCIO MÍNIMO ANUAL A OFERTAR (€)	
		Importe	

Firmado:

